

**FIDEICOMISO MERCANTIL WIICAR UNO**  
**INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA**  
**DICIEMBRE 31 DEL 2023**

## FIDEICOMISO MERCANTIL WIICAR UNO

### INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

DICIEMBRE 31 DEL 2023

#### CONTENIDO:

#### PARTE I OTROS REQUISITOS LEGALES Y REGULADORES

- Informe de los auditores independientes sobre la información financiera suplementaria.
  - Anexo 1 - Cumplimiento sobre si las actividades se enmarcan en la ley.
  - Anexo 2 - Cumplimiento sobre las obligaciones establecidas por la ley.
  - Anexo 3 - Cumplimiento respecto a la presentación, Revelación y bases de reconocimiento como activos en los estados financieros de las cuentas por cobrar a empresas vinculadas.
  - Anexo 4 - El negocio fiduciario refleja el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.
  - Anexo 5 - Cumplimiento de las instrucciones establecidas en el contrato de Fideicomiso.
  - Anexo 6 - Opinión sobre la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario.
  - Anexo 7 - Revelación de los hechos o situaciones que impiden el normal desarrollo del negocio fiduciario y que retardan, o pueden retardar de manera sustancial, su ejecución y/o terminación del mismo.
- Opinión de los auditores independientes sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Opinión de los auditores independientes sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.

#### PARTE II DECLARACIÓN

- Declaración juramentada de los auditores independientes

#### Abreviaturas usadas:

US\$	-	Dólar estadounidense
Fideicomiso	-	Fideicomiso Mercantil Wiicar Uno
Administradora	-	Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

**PARTE I: OTROS REQUISITOS LEGALES Y REGULADORES**

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

A los Constituyentes y Beneficiarios del:  
**FIDEICOMISO MERCANTIL WIICAR UNO**

Guayaquil, 26 de abril de 2024

1. En relación con nuestra auditoría de los estados financieros del **FIDEICOMISO MERCANTIL WIICAR UNO** al 31 de diciembre de 2023, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión no modificada, de fecha 26 de abril de 2024, también hemos auditado la información financiera suplementaria contenida en los anexos 1 a 7.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. Estas normas requieren que una auditoría sea planificada y realizada para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas, y comprende la aplicación de procedimientos, destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores. La información financiera suplementaria contenida en los anexos 1 a 7 arriba mencionados, se presenta en cumplimiento con lo establecido en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. La Administradora del **FIDEICOMISO MERCANTIL WIICAR UNO** es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera suplementaria de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
3. En nuestra opinión, la información financiera suplementaria mencionada en el párrafo 1 anterior, ha sido preparada razonablemente en todos sus aspectos importantes de acuerdo con las normas establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
4. Este informe se emite exclusivamente para información y uso de la Administradora del **FIDEICOMISO MERCANTIL WIICAR UNO** y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.

José R. Cazar G.  
**Representante Legal**  
**Registro profesional No 25013**



**C&R Soluciones Empresariales S.A.**  
**Firma miembro de Allinial Global**  
No. De Registro en la Superintendencia  
de Compañías: SC-RNAE-2-772

**FIDEICOMISO MERCANTIL WIICAR UNO****CUMPLIMIENTO SOBRE SI LAS ACTIVIDADES SE ENMARCAN EN LA LEY****DICIEMBRE 31 DEL 2023**

A continuación, se detallan las principales leyes aplicables

<b>CONTENIDO</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>		
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
Las actividades del Fideicomiso Mercantil Wiicar Uno al 31 de diciembre de 2023, dieron cumplimiento a lo establecido en:			
• Ley de Compañías.	X		
• Ley de Mercado de Valores.	X		
• Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.	X		

Preparado por:

---

**Ec. Karyna Ampuero Ávila**  
**Contadora General**  
**Fideicomiso Mercantil**  
**Wiicar Uno**

**FIDEICOMISO MERCANTIL WIICAR UNO****CUMPLIMIENTO SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY****DICIEMBRE 31 DEL 2023**

A continuación, se detallan las principales leyes aplicables

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
El Fideicomiso Mercantil Wiicar Uno al 31 de diciembre de 2023 dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en:			
• Ley de Compañías.	X		
• Ley de Mercado de Valores.	X		
• Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.	X		

Preparado por:

---

**Ec. Karyna Ampuero Ávila**  
**Contadora General**  
**Fideicomiso Mercantil**  
**Wiicar Uno**

**FIDEICOMISO MERCANTIL WIICAR UNO**

**CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA PRESENTACIÓN, REVELACIÓN Y BASES DE RECONOCIMIENTO COMO ACTIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS CUENTAS POR COBRAR A EMPRESAS VINCULADAS.**

**DICIEMBRE 31 DEL 2023**

El informe, de fecha 26 de abril de 2024, de los auditores independientes sobre la presentación, revelación y reconocimiento de los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2023, contienen una opinión no modificada y se presenta por separado.

Preparado por:

---

**Ec. Karyna Ampuero Ávila  
Contadora General  
Fideicomiso Mercantil  
Wiicar Uno**

**FIDEICOMISO MERCANTIL WIICAR UNO****EL NEGOCIO FIDUCIARIO REFLEJA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO****DICIEMBRE 31 DEL 2023**

A continuación, se detalla el objeto del Fideicomiso que consta en la correspondiente escritura de constitución, el cual, según se evidencia en su contabilidad, se ha dado cumplimiento:

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
<p><b><u>Objeto del Fideicomiso:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Fideicomiso tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo que sirva como garantía de la cancelación de los créditos correspondiente a cada Constituyente Adherente con el Beneficiario.</li> </ul>	X		

Preparado por:

---

**Ec. Karyna Ampuero Ávila**  
**Contadora General**  
**Fideicomiso Mercantil**  
**Wiicar Uno**

## FIDEICOMISO MERCANTIL WIICAR UNO

## CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO

DICIEMBRE 31 DEL 2023

A continuación, se detallan las instrucciones establecidas en el contrato de Fideicomiso, sobre las cuales, el Agente de Manejo ha dado cumplimiento:

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir a cabalidad con las instrucciones que se le imparten en este contrato, y las que posteriormente le diere el Constituyente inicial por escrito. En caso de que las instrucciones que se impartan a la Fiduciaria modifiquen la finalidad o instrucciones de este contrato, deberán ser impartidas por escrito y en conjunto por el Constituyente inicial y la beneficiaria de la garantía y posteriormente deberá ser notificada a los Constituyentes Adherentes ya sea a través de la página web de la Fiduciaria o el correo electrónico determinado por el Constituyente adherente en su contrato de adhesión.</li> </ul>	X		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Abrir una cuenta corriente o de ahorros en el Banco Guayaquil, a nombre y en representación del Fideicomiso, en la que se depositarán y administrarán los recursos aportados o que ingresen al Fideicomiso para cumplir las instrucciones impartidas en el presente contrato; sin perjuicio de las instrucciones que al respecto, podrá recibir con posterioridad de parte de la Constituyente inicial.</li> </ul>	X		
<ul style="list-style-type: none"> <li>La Constituyente Inicial instruye a la Fiduciaria registrar contablemente los bienes que por los contratos de adhesión se transfieren al patrimonio autónomo, al valor que conste en las facturas comerciales cuya copia certificada se deberá incorporar a los respectivos contratos de adhesión. Esta valoración deberá ser aceptada tanto por la beneficiaria de la garantía como por el respectivo Constituyente Adherente.</li> </ul>	X		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Administrar los bienes que se llegasen a aportar conforme los términos del presente contrato y las instrucciones que posteriormente le diere la beneficiaria de la garantía por escrito; en caso de que las instrucciones que se impartan a la Fiduciaria modifiquen el objeto o instrucciones de este contrato, deberán ser impartidas en conjunto por los Constituyente Inicial y la Beneficiaria de la garantía y posteriormente deberá ser notificada a los Constituyentes Adherentes ya sea a través de la página web de la Fiduciaria o el correo electrónico determinado por el Constituyente Adherente en su contrato de adhesión.</li> </ul>	X		

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberán entregar los bienes fideicomitidos en comodato a favor de los Constituyentes Adherentes, utilizando para ello el modelo de contrato de comodato el cual se adjunta al presente documento como anexo.</li> </ul>	X		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que la beneficiaria de la garantía, o a quien este designe, le envíe una comunicación solicitándole el inicio del procedimiento para el caso de incumplimiento de los Constituyentes Adherentes deberá proceder conforme a las instrucciones impartidas en la cláusula décimo tercera de este contrato.</li> </ul>			X
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá entregar a la beneficiaria de la garantía o a quien este designe, para cancelar o abonar las obligaciones garantizadas pendientes de pago del Constituyente Adherente - Deudor, según sea el caso, el producto de la enajenación del vehículo, neto de gastos e impuestos. En el evento de que el monto que deba entregarse a la beneficiaria de la garantía o a quien este designe, exceda el monto de las obligaciones garantizadas, la Fiduciaria únicamente entregará a la beneficiaria de la garantía, el monto suficiente para el pago íntegro de las obligaciones garantizadas insolutas, y el remanente, luego de haber cancelado todos los rubros y con la prelación señalada en la cláusula décimo tercera, deberá ser entregado al Constituyente adherente correspondiente, cuando éste presente a la Fiduciaria los originales de los pagarés debidamente cancelados, siempre y cuando, además, se encuentren cancelados todos los costos y gastos del presente Fideicomiso.</li> </ul>			X
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restituir al Constituyente Adherente correspondiente el vehículo y/o cualquier remanente que hubiera en el patrimonio autónomo que le corresponda una vez que: (i) la beneficiaria de la garantía certifique que dicho Constituyente adherente ha pagado los créditos; o, cuando éste demuestre a satisfacción de la Fiduciaria y de la acreedora haberlo hecho; (ii) se hubieren cancelado todos los pasivos, gastos y tributos del Fideicomiso; y, (iii) se hubieren cancelado en su totalidad los honorarios de la Fiduciaria.</li> </ul>			X
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expresamente la Beneficiaria de la garantía, o a quien este designe, autoriza e instruye a la Fiduciaria a llevar a cabo el procedimiento contemplado en la cláusula décimo tercera de este contrato, si uno de los Constituyentes Adherentes llegase a incumplir obligaciones con acreedores que puedan ejercer jurisdicción coactiva o tengan créditos privilegiados (tales como instituto ecuatoriano de seguridad social, servicio de rentas internas, entre otros), incluyendo obligaciones de carácter laboral.</li> </ul>			X

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejercer todas las acciones y derechos inherentes a la calidad de representante legal del Fideicomiso Mercantil propietario de los bienes que se llegasen a transferir a título de Fideicomiso Mercantil, ajustándose exclusivamente a los lineamientos y obligaciones determinados en el libro ii), ley de mercado de valores del código orgánico monetario y financiero, sus reglamentos y el presente contrato, entre los que se encuentran y sin ser limitativos, presentar las denuncias y/o demandas ante las autoridades competentes para obtener la restitución del o los bienes en caso de terminación de los comodatos y su no devolución voluntaria. Por lo tanto, el ejercicio de tales acciones, en cumplimiento a las instrucciones impartidas en este contrato, no dará derecho a ninguna de las partes a ejercer ningún tipo de demanda en contra del Fideicomiso, de la Fiduciaria o de sus representantes legales o convencionales o empleados o funcionarios en general, para reclamar indemnización de perjuicios, toda vez que, tanto la Beneficiaria de la garantía, como los Constituyentes Adherentes, entienden y conocen que el cumplimiento de tales acciones y derechos son necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Fideicomiso.</li> <li>La Fiduciaria y los Constituyentes Adherentes, podrán suscribir los contratos de adhesión, restitución y comodato de los vehículos de manera física, y deberán realizar el reconocimiento de firmas ante una notaría pública que sea designada por el Constituyente Inicial, o podrán realizarlo mediante firma electrónica; y, deberán certificarse ante una notaría pública que sea designada por el Constituyente Inicial, cuyos costos deberán ser asumidos por los Constituyentes Adherentes.</li> <li>En caso de que exista un siniestro de uno de los vehículos, cobrar la póliza de seguro Fideicomiso Mercantil Wiicar Uno- informe de que deberá contratar cada Constituyente adherente y designar como su Beneficiario al Fideicomiso, y registrar contablemente el dinero recibido, como propiedad del Fideicomiso, mismo que servirá también de garantía del pago de las obligaciones garantizadas. En este caso, la Fiduciaria mantendrá tales recursos en el patrimonio autónomo y entregará el dinero que corresponde a la beneficiaria de la garantía, para el pago de los créditos; sin embargo, si el Constituyente Inicial le instruye por escrito entregar a la Beneficiaria de la garantía los dineros suficientes para cancelar la totalidad de las obligaciones y el remanente al Constituyente Adherente correspondiente, la Fiduciaria procederá en tal sentido.</li> </ul>			X
			X
			X

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir de la beneficiaria de la garantía, avalúos de los vehículos, elaborados por peritos calificados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, valores y seguros, que se llegasen a aportar al Fideicomiso en el evento determinado en la cláusula décimo tercera del presente instrumento, y cuyo costo correrá a cargo del Constituyente Adherente respectivo, mismo que deberá ser notificado al Constituyente Adherente. En el evento de no proporcionarse el avalúo correspondiente, la Fiduciaria no tendrá responsabilidad alguna en los perjuicios que llegaren a causarse por tal motivo.</li> </ul>	X		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento para reformas: el Constituyente Inicial instruye a la Fiduciaria a que en caso de que se necesite reformar parcial o totalmente el presente Fideicomiso, además de cualquier causa legal, éste podrá ser reformado únicamente por solicitud expresa por parte de la Constituyente Inicial, mediante comunicación escrita dirigida a la Fiduciaria solicitando la o las correspondientes reformas al contrato de constitución. El correspondiente contrato reformativo deberá ser suscrito por el Constituyente Inicial así como por la Fiduciaria. Las reformas realizadas al Fideicomiso posteriormente deberán ser notificadas a los Constituyentes Adherentes ya sea a través de la página web de la Fiduciaria o el correo electrónico determinado por el Constituyente Adherente en su contrato de adhesión.</li> </ul>	X		

Preparado por:

---

**Ec. Karyna Ampuero Ávila**  
**Contadora General**  
**Fideicomiso Mercantil**  
**Wiicar Uno**

**FIDEICOMISO MERCANTIL WIICAR UNO**

**OPINION SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL VALOR DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO DEL NEGOCIO FIDUCIARIO**

**DICIEMBRE 31 DEL 2023**

El informe, de fecha 26 de abril de 2024, de los auditores independientes sobre los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2023, contiene una opinión no modificada y se presenta por separado.

Preparado por:

---

**Ec. Karyna Ampuero Ávila  
Contadora General  
Fideicomiso Mercantil  
Wiicar Uno**

**FIDEICOMISO MERCANTIL WIICAR UNO**

**REVELACIÓN DE LOS HECHOS O SITUACIONES QUE IMPIDEN EL NORMAL DESARROLLO DEL NEGOCIO FIDUCIARIO Y QUE RETARDAN, O PUEDEN RETARDAR DE MANERA SUSTANCIAL, SU EJECUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL MISMO**

**DICIEMBRE 31 DEL 2023**

En la Nota 1 a los estados financieros presentados por separado se mencionan los hechos relevantes del año 2023.

Preparado por:

---

**Ec. Karyna Ampuero Ávila  
Contadora General  
Fideicomiso Mercantil  
Wiicar Uno**